



Resolución Directoral

N° 00317-2020-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 29 de septiembre de 2020

VISTOS: el Informe N° 136 2020-ENSFJMA/DG-SG-OA, de fecha 23 de setiembre de 2020, mediante el cual la Oficina de Administración solicita se expida la Resolución Directoral que autoriza bajo la modalidad de encargo al señor Denny Elvis Díaz Enríquez para la adquisición del SOAT y revisión técnica obligatoria del vehículo de la institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, La Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, dentro de su patrimonio institucional, cuenta con la unidad vehicular de transporte con placa de rodaje asignada EGO-413 el mismo que se utiliza para desplazar al personal a diversas actividades de la institución;

Que, con Informe N° 198-2020-ENSFJMA/DG-SG-OA-ABAST, el Área de Abastecimiento, solicita a la Oficina de Administración la necesidad de requerir el SOAT y la Revisión Técnica Vehicular;

Que, con documento del Visto, el Director de la Oficina de Administración comunica la urgente necesidad de adquirir el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT así como realizar la revisión técnica Obligatoria a la Unidad Vehicular, y siendo de obligatorio cumplimiento contar con los requisitos de circulación vehicular establecidos en el Reglamento Nacional de Transito debido al estado situacional de la unidad vehicular, es necesario adquirir el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT así como para la Revisión Técnica Vehicular;

Que, es función de la Oficina de Administración, ejecutar el presupuesto de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, conforme lo dispone el Artículo 27^a, literal e) del Reglamento General aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;



EXPEDIENTE: ABAST2020-INT-0004656

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: D36296

Estando a lo informado y visado por el Director de la Oficina de Administración,
y;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 0304-2012-EF; Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01; artículo 2° de la Resolución Directoral N° 029-2012-EF/50.01; artículo 40 de la Directiva N° 001- 2007EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 02-2007-EF/77.15 y; en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, que aprueba el Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR, bajo la modalidad de encargo al Señor Denny Elvis Díaz Enríquez, identificado con DNI N° 10006046, personal CAS de la Oficina de Administración de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, la ejecución del gasto proyectado para la adquisición del seguro obligatorio de accidentes de tránsito – SOAT y revisión técnica obligatoria del vehículo de la Institución asignado con placa de rodaje N° EGO – 437.

Artículo 2.- ENCARGAR, al Área de Tesorería de la Oficina de Administración girar, un cheque a nombre del señor Denny Elvis Díaz Enríquez, identificado con DNI N° 10006046, por la suma de S/ 800.00 (Ochocientos Soles) para cubrir los gastos que genere la adquisición del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT - y revisión técnica obligatoria a la unidad vehicular

Artículo 3.-DISPONER, que dentro del plazo de tres (03) días hábiles de concluida la gestión de adquisición del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito-SOAT y revisión técnica vehicular; el encomendado efectúe la rendición de cuentas por los gastos realizados conforme lo establece la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que apruebe la Directiva de Tesorería y sus modificatorias.

Artículo 4°.- DISPONER, los gastos que ocasione la presente resolución, se afectara según detalle:



EXPEDIENTE: ABAST2020-INT-0004656

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **D36296**

Programa : 9001
Producto : 399999
Actividad : 5000003
Nombre : Gestión Administración
Función : 22
División Funcional : 006
Meta : 002
Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios
Clasificador de gastos : 23271199 (S/100.00)
232633 (S/ 750.00)

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Mg. SIMÓN POMA ANCCASI
Director General de la Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas



EXPEDIENTE: ABAST2020-INT-0004656

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **D36296**